INFORME COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2015
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"

1-INTRODUCCION:

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las 11:00 hs. se reúnen en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana el C.P. Melanio Maciel, la Srta. Jazmín Lagraña, y la Srta. Yeni Rivas Ruíz Díaz, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: ID 288.875**
b) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones emergentes del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, Sub Grupo de Gasto 330, y fuente de financiamiento F.F.30 - Recursos Institucionales. El monto previsto para la presente contratación totaliza la suma de: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).----------

c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:** Guido Antero Núñez Fleitas, Lelia Luisa Ferreira Medina, Distribuidora el Colegio Import-Export S.A., Salpa S.R.L., Molman S.A.-
d) **Modalidad:** Contratación Directa.
e) **Sistema de Adjudicación:** Por Lote.

3- **ACTO DE APERTURA.**

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, en fecha 27 de abril de 2015, siendo las 13:15 horas. Las ofertas presentadas en su oportunidad se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	LOTE N° 1 – RESMAS DE PAPEL	LOTE N° 2 – PRODUCTOS DE PAPEL
COOPEL S.A.	Gs. 17.892.000	N/C
DISTRIBUIDORA MELODY – Lelia Ferreira de Stéfani.	N/C	Gs. 11.651.794
IN DESIGN S.R.L.	Gs. 18.014.000	N/C
MOLMAN S.A.	Gs. 19.648.000	Gs. 12.304.300
SAINT PATRICK S.R.L.	Gs.19.070.000	N/C
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	Gs. 18.363.700	Gs. 24.524.732

En relación a la observación realizada por el Sr. Luis Antonio Espínola, representante de la empresa Molman S.A. en la presente apertura de sobres, se observa lo siguiente:

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas

La empresa Distribuidora Melody propiedad de la Sra. Lelia Ferreira de Stéfani, cotiza su oferta solo para el lote N° 02 – PRODUCTOS DE PAPEL, para tal efecto presenta la planilla de precios correspondiente solo a dicho lote. Este comité considera que no existe un error sustancial ya que la misma no constituye ninguna desviación, reserva u omisión significativa, ni se presta a confusiones para la convocante. Por lo tanto, la referida oferta se ajusta sustancialmente a la carta de invitación, conforme al Art. 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

4- VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 de Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1, Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

DOCUMENTOS	COPEL S.A.	DISTRIBUIDORA MELODY	PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	IN DESIGN S.R.L.	MOLMAN S.A.	SAINT PATRICK S.R.L.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Ríos.

Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple**	**No Aplica**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Éstos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté en el Registro Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas se asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**No Aplica**	**Cumple**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**

b) Montos de las Ofertas

A continuación se agrupan las demás ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, numeral 2, en donde establece que: "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*".

LOTE N° 01 – RESMAS DE PAPEL.

1- COPEL S.A. - Gs. 17.892.000.- (Guaraníes diez y siete millones ochocientos noventa y dos mil).-
2- IN DESIGN S.R.L. - Gs. 18.014.000.- (Guaraníes diez y ocho millones catorce mil).

L.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas.

3- PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. - Gs. 18.363.700.- (Guaraníes diez y ocho millones trescientos sesenta y tres mil setecientos).
4- SAINT PATRICK S.R.L. - Gs. 19.070.000.- (Guaraníes diez y nueve millones setenta mil).
5- MOLMAN S.A. – Gs. 19.648.000.- (Guaraníes diez y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil).

LOTE Nº 02 – PRODUCTOS DE PAPEL.

1- DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stefano – Gs. 11.651.794.- (Guaraníes once millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y cuatro).
2- MOLMAN S.A. – Gs. 12.304.300.- (Guaraníes doce millones trescientos cuatro mil trescientos).
3- PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. – Gs. 24.524.732.- (Guaraníes veinte y cuatro millones quinientos veinte y cuatro mil setecientos treinta y dos).

c) Otros Requisitos de la Licitación

La propuesta presentada por la empresa COPEL S.A., resultó ser la oferta más económica cotizada para el Lote Nº 1 – RESMAS DE PAPEL y para el Lote Nº 2 – PRODUCTOS DE PAPEL, la oferta presentada por la empresa DISTRIBUIDORA MELODY, propiedad de la señora Lelia Ferreira de Stefano, ambas ofertas se encuentran debidamente acompañadas de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación.

Verificación de los documentos legales de carácter formal no sustancial:

Documentos legales	COPEL S.A.	DISTRIBUIDORA MELODY – Lelia Ferreira
a) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**	**Cumple**
b) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**Cumple**	**Cumple**
c) Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del	**Cumple**	**Cumple**

J.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas

Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal.	**Cumple**	**Cumple**
e) Autorización del Fabricante, Representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No Cumple**	**Cumple**
f) Se verificará la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos, Facturas, Constancia de servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa ha proveído productos de papel a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2013 y 2014. Serán aceptados los contratos de servicios con instituciones públicas y privadas.	**Cumple**	**No cumple**

Luego de la verificación de los documentos conforme al cuadro precedente, se visualiza que la empresa COPEL S.A. no presenta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para el ítem N° 2 del lote N° 1 – RESMAS DE PAPEL y que la empresa DISTRIBUIDORA MELODY propiedad de la señora Lelia Ferreira de Stéfani no presenta la cantidad mínima de contratos solicitados en la carta de invitación. Por ende conforme a lo establecido en los Artículos 57 y 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 se ha solicitado a ambas empresas en fecha 30 de abril de 2015 mediante nota la presentación de dichas documentaciones para cuyo efecto se le ha otorgado un plazo de 24 horas, contados a partir de la recepción de la nota. En fecha 04 de mayo de 2015, ambas empresas han acercado las documentaciones solicitadas a cada una respectivamente, por lo tanto este comité considera que las empresas COPEL S.A. y DISTRIBUIDORA MELODY – Lelia Ferreira de Stéfano cumplen satisfactoriamente con todas las documentaciones solicitadas por la convocante en la carta de invitación.

5- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone: *Criterios de Adjudicación: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el*

J.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas.

Pliego de Bases y Condiciones. 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como más bajo.

Las ofertas de las empresas COPEL S.A. y DISTRIBUIDORA MELODY propiedad de la señora Lelia Ferreira de Stéfano, cumplen con las especificaciones técnicas del presente llamado, cumplen con la capacidad legal, financiera y experiencia y presentan el precio más bajo, luego de la evaluación realizada.

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 06/2015 para "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", con ID N° 288.875 a la firma COPEL S.A. para el Lote N° 01 – RESMAS DE PAPEL por un monto de Gs. 17.892.000.- (Guaraníes Diez y siete millones ochocientos noventa y dos mil), y a la empresa DISTRIBUIDORA MELODY propiedad de la señora Lelia Ferreira de Stéfani para el Lote N° 02 – PRODUCTOS DE PAPEL por un monto de Gs. 11.651.794.- (Guaraníes once millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y cuatro) por cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas en la Carta de Invitación y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a la oferta presentada.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Jazmín Soledad Lagraña Barreto.
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Yeni Rivas.

J.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial